

19 ENE 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº D-87099/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo Nº 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo Nº 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y la Srita. CAROLINA SOLEDAD SOSA;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto el armado y control para la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 01.00 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 91.800 (PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS) a favor de la Srita. CAROLINA SOLEDAD SOSA D.N.I Nº 35.863.428, correspondiente al Contrato de Locación de Obra suscripto, peticionado por la Secretaría de Economía y Hacienda, el cual será abonado por el período de SEIS (6) meses desde el 2 de Enero de 2018 hasta el 29 de Junio 2018, de \$ 15.300 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor de la Srita CAROLINA SOLEDAD SOSA – D.N.I. 35.863.428, por el período de SEIS (6) meses, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01.00 – F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal